

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de mayo de 2025.-

DECRETO ALC. Nº 3.290.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio Nº 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Informes Técnicos de la Dirección de Obras Municipales, de **Conjunto Habitacional Condominio Cerro Tarapacá, II Etapa**, de los Block que se indican en el siguiente recuadro:

Nº	Block	Dirección	Cantidad de Dptos
1	Block C	Pasaje San Antonio N°3757	12
2	Block B	Pasaje San Antonio N°3747	12
3	Block A	Pasaje San Antonio N°3739	12
4	Block C	Pasaje San Antonio N°3725	12
5	Block B	Pasaje San Antonio N°3717	12
6	Block A	Pasaje San Antonio N°3709	12
7	Block C	Calle Cerro Santa Rosa N°3757	12
8	Block B	Calle Cerro Santa Rosa N°3747	12
9	Block A	Calle Cerro Santa Rosa N°3739	12
10	Block D	Calle Cerro Santa Rosa N°3725	12
11	Block C	Calle Cerro Santa Rosa N°3717	12
12	Block B	Calle Cerro Santa Rosa N°3709	12
13	Block A	Calle Cerro Santa Rosa N°3701	6
Total de Departamentos			150

- VI. Memorando Nº 251, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde.
- VII. Memorando Nº 260, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar la demolición total de **150 Departamentos** del **Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá II**, de la comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, según los antecedentes recopilados en la inspección técnica de la **Dirección de Obras Municipales**, los estudios de evaluación estructural y factibilidad de reforzamiento realizados por la empresa consultora IDIEM y el informe técnico sobre el análisis del estudio de evaluación estructural, factibilidad de reforzamiento y análisis económico realizado por SERVIU Tarapacá, se pudo evidenciar, que la estructura del edificio se ha visto mayormente comprometida en el tiempo transcurrido sin las intervenciones de ejecución de reparaciones sugeridas en informes anteriores, presentando daños estructurales de carácter severos, tanto en sus fundaciones como en sus elementos soportantes estructurales, tales como, vigas, losas y muros de hormigón armado.

II. Que, por consiguiente, se informa que, la condición del Edificio es **Inhabitable e Irreparable**, producto de daños sufridos por asentamiento diferencial en la estructura del edificio y socavamiento del terreno, debido a la pérdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del block, indicadores que han ido aumentando progresivamente en el tiempo, contribuyendo en el deterioro del block y en su condición estructural deficiente presentando daños de carácter severos, además de obras que no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad para las personas.

III. Que, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos:..., Pto. 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

Que, es relevante indicar que el **Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá II**, cuenta con Decreto Alcaldicio de Desalojo emitidos:

- Block B N°3747 calle Cerro Santa Rosa Decreto alc. Desalojo N°1010/2022.
- Block C N°3717 calle Cerro Santa Rosa Decreto alc. Desalojo N°2142/2023.
- Block B N°3709 calle Cerro Santa Rosa Decreto alc. Desalojo N°3159/2023.
- Block C N°3757 calle Cerro Santa Rosa Decreto alc. Desalojo N°3709/2023.
- Block B N°3717 pasaje San Antonio Decreto alc. Desalojo N°5345/2023.
- Block A N°3709 pasaje San Antonio Decreto alc. Desalojo N°2084/2024.
- Block C N°3725 pasaje San Antonio Decreto alc. Desalojo N°2083/2024.

V. Que, en la última inspección efectuada por profesionales de la **Dirección de Obras Municipales**, se confirma el acrecentamiento de las patologías estructurales previamente identificadas en el Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá II, evidenciado por el incremento de daños observados durante las últimas inspecciones, se han identificado patologías de carácter severo en la edificación, manifestadas principalmente en los muros de albañilería confinada y losas de hormigón armado, donde se observan grietas y fisuras significativas en todos los niveles de los blocks, asimismo, se detectaron daños estructurales en las fundaciones., estas patologías representa un riesgo considerable para la estabilidad estructural de la edificación. Adicionalmente, se ha constatado el asentamiento diferencial de los radieres y en las cámaras de inspección sanitaria, lo que ha generado desplazamientos y deformaciones en dichas estructuras.

DECRETO:

1.- Declárese **Inhabitable e Irreparable** de 150 Departamentos, del **Conjunto habitacional Cerro Tarapacá II**, producto de daños sufridos por asentamiento diferencial en la estructura del edificio y socavamiento del terreno, debido a la pérdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del block, indicadores que han ido aumentando progresivamente en el tiempo, contribuyendo en el deterioro del block y en su condición estructural deficiente presentando daños de carácter severos, además de obras que no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad para las personas:

N°	Block	Dirección	Cantidad de Dptos
1	Block C	Pasaje San Antonio N°3757	12
2	Block B	Pasaje San Antonio N°3747	12
3	Block A	Pasaje San Antonio N°3739	12
4	Block C	Pasaje San Antonio N°3725	12
5	Block B	Pasaje San Antonio N°3717	12
6	Block A	Pasaje San Antonio N°3709	12
7	Block C	Calle Cerro Santa Rosa N°3757	12
8	Block B	Calle Cerro Santa Rosa N°3747	12
9	Block A	Calle Cerro Santa Rosa N°3739	12
10	Block D	Calle Cerro Santa Rosa N°3725	12
11	Block C	Calle Cerro Santa Rosa N°3717	12
12	Block B	Calle Cerro Santa Rosa N°3709	12
13	Block A	Calle Cerro Santa Rosa N°3701	6
Total de Departamentos			150

2.- Dispóngase la **Demolición Total**, de las viviendas singularizadas en el numeral 1 del presente decreto alcaldicio, debido a que la propiedad se encuentra en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C).

3.- Se estima un plazo **365 días corridos** para cumplir la **Demolición Total** de los **Blocks del Conjunto habitacional Cerro Tarapacá II**.

5.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento es la Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
DAF

Multicultural